



Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Nacionales (datos municipales) Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Naturales (datos municipales)

Indicador	15.5.1. Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Nacionales / Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Naturales
IVIATA	15.5. Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción
	15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad

Definición	Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Nacionales Porcentaje de superficie del territorio ocupada por Parques Naturales
Fórmula teórica	donde: SEN _p ^t superficie del espacio natural protegido de tipo p en el año t p Parques Nacionales o Parques Naturales S ^t superficie del territorio del año t t 't=2015 para t<2019 y t'=2019 para t≥2019
Unidad de medida	Porcentaje
Fuentes de información	Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Base Cartográfica Numérica a escala: 25.000 del Instituto Geográfico Nacional
Periodicidad	Anual
Ámbito territorial	Municipal, provincial, grado de urbanización y regional
Desagregaciones	

Los Parques Nacionales son espacios naturales poco transformados por la explotación y actividad humanas que han sido declarados de interés general del Estado. Por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas y la singularidad de su flora, fauna, geología y formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados, cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un espacio como Parque Nacional se hace por Ley de las Cortes Generales.

Los Parques Naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente. La declaración de un espacio como Parque Natural se hace por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Observaciones

Notas:

- Los Parques Nacionales llevan incluidas en sus superficies oficiales las superficies de sus zonas de protección correspondientes tanto terrestres como marítimas para los casos que correspondan.
- La superficie municipal de los espacios se ha calculado tomando las cifras de limites municipales mas actuales disponibles en el año de declaración del espacio. Así, para el Parque Nacional Sierra de las Nieves se he tenido en cuenta el DERA 2020.
- Tras la declaración de Sierra de las Nieves como Parque Nacional, se incorpora la información de dicho parque y se mantiene la de Parque Natural Sierra de las Nieves hasta que finalice la tramitación de su nueva zonificación, actualmente en tramitación.